

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PRECIO



YPF Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase XLIII a Tasa Variable con vencimiento en 2023 por un Valor Nominal de hasta \$2.000.000.000

Se comunica al público inversor que la presente adenda modifica los términos y condiciones establecidos en el suplemento de precio fecha 15 de octubre de 2015 (el “Suplemento de Precio”) en relación con las obligaciones negociables Clase XLIII por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase XLIII”) de YPF S.A. (la “Emisora”), a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$8.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en la presente adenda, tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

Bajo el apartado “Fecha de Emisión y Liquidación” de la sección “Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Suplemento de Precio se consignó:

“Será la que se informe en el aviso que se publique informando los resultados de la colocación que se presentará en la CNV (y se publicará en la Autopista de Información Financiera (AIF), bajo el ítem “Información Financiera”), en la BCBA (para su publicación en el Boletín Diario de esa entidad), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV y en el MAE el día de finalización del Período de Subasta Pública y en el sitio de Internet de la Compañía <http://www.ypf.com> (tal como se define en la sección “Esfuerzos de Colocación y Procedimiento de Adjudicación” de este Suplemento de Precio”) (el “Aviso de Resultados”) y tendrá lugar dentro del segundo Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública.”

En virtud de que la Emisora decidió modificar dicha sección del Suplemento de Precio, la misma queda redactada como se lee a continuación:

“Será la que se informe en el aviso que se publique informando los resultados de la colocación que se presentará en la CNV (y se publicará en la Autopista de Información Financiera (AIF), bajo el ítem “Información Financiera”), en la BCBA (para su publicación en el Boletín Diario de esa entidad), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV y en el MAE el día de finalización del Período de Subasta Pública y en el sitio de Internet de la Compañía <http://www.ypf.com> (tal como se define en la sección “Esfuerzos de Colocación y Procedimiento de Adjudicación” de este Suplemento de Precio”) (el “Aviso de Resultados”) y tendrá lugar el primer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública.”

Bajo la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Precio se consignó:

“La entrega de las Obligaciones Negociables Clase XLIII será efectuada dentro del segundo Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta de las Obligaciones Negociables Clase XLIII tal como se informará en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).”

En virtud de que la Emisora decidió modificar dicha sección del Suplemento de Precio, la misma queda redactada como se lee a continuación:

“La entrega de las Obligaciones Negociables Clase XLIII será efectuada el primer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta de las Obligaciones Negociables Clase XLIII tal como se informará en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Emisión y Liquidación”).”

Bajo el apartado “Periodo de Subasta Pública” de la sección “Esfuerzos de Colocación y Procedimiento de Adjudicación” del Suplemento de Precio se consignó:

“A la finalización del Período de Subasta Pública, se publicará el Aviso de Resultados en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” el mismo día de finalización de

ésta, en la Página Web del MAE, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio de Internet de la Compañía <http://www.ypf.com>, informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Colocadores informarán a los oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “Mecanismo de Adjudicación” del presente Suplemento de Precio, la cantidad adjudicada de las Obligaciones Negociables Clase XLIII, el Margen de Corte determinado y el importe que deberán integrar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra hasta y con anterioridad del cierre del período de integración que finalizará dentro del segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Subasta Pública (la “Fecha de Integración”).

La Fecha de Emisión y Liquidación (conforme lo definido anteriormente) será la fecha en la cual las Obligaciones Negociables Clase XLIII deberán ser acreditadas en las cuentas en Caja de Valores indicadas por los oferentes que resulten adjudicatarios de las Obligaciones Negociables Clase XLIII en sus respectivas Órdenes de Compra, y tendrá lugar dentro del segundo Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública, debiendo los oferentes de las Órdenes de Compra aceptadas integrar en efectivo el monto correspondiente de las Obligaciones Negociables Clase XLIII hasta la Fecha de Integración.”

En virtud de que la Emisora decidió modificar dicho apartado del Suplemento de Precio, el mismo queda redactado como se lee a continuación:

“A la finalización del Período de Subasta Pública, se publicará el Aviso de Resultados en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” el mismo día de finalización de ésta, en la Página Web del MAE, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio de Internet de la Compañía <http://www.ypf.com>, informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Colocadores informarán a los oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado “Mecanismo de Adjudicación” del presente Suplemento de Precio, la cantidad adjudicada de las Obligaciones Negociables Clase XLIII, el Margen de Corte determinado y el importe que deberán integrar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra hasta y con anterioridad al cierre del período de integración que finalizará el primer Día Hábil posterior al último día del Período de Subasta Pública (la “Fecha de Integración”).

La Fecha de Emisión y Liquidación (conforme lo definido anteriormente) será la fecha en la cual las Obligaciones Negociables Clase XLIII deberán ser acreditadas en las cuentas en Caja de Valores indicadas por los oferentes que resulten adjudicatarios de las Obligaciones Negociables Clase XLIII en sus respectivas Órdenes de Compra, y tendrá lugar el primer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública, debiendo los oferentes de las Órdenes de Compra aceptadas integrar en efectivo el monto correspondiente de las Obligaciones Negociables Clase XLIII hasta la Fecha de Integración.”

Bajo el apartado “Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión” de la sección “Esfuerzos de Colocación y Procedimiento de Adjudicación” del Suplemento de Precio se consignó:

“La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase XLIII tendrá lugar dentro del segundo Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública, en la Fecha Emisión y Liquidación.”

En virtud de que la Emisora decidió modificar dicho apartado del Suplemento de Precio, el mismo queda redactado como se lee a continuación:

“La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase XLIII tendrá lugar el primer Día Hábil posterior a la finalización del Período de Subasta Pública, en la Fecha Emisión y Liquidación.”

Asimismo, bajo el apartado “Período de Difusión Pública” de la sección “Esfuerzos de Colocación de las Obligaciones Negociables y Procedimiento de Adjudicación” del Suplemento de Precio se consignó:

“El período de difusión pública será de, por lo menos, 4 (cuatro) Días Hábiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”).”

En tal contexto, se informa al público inversor que por decisión de la CNV del día de la fecha, se autorizó a la Emisora con carácter excepcional, a reducir el periodo de difusión pública de 4 (cuatro) Días Hábiles a 2 (dos) Días Hábiles, en razón que las Obligaciones Negociables Clase XLIII serán suscriptas principalmente por inversores mayoristas y calificados, entre los cuales, se encuentran fondos comunes de inversión, que se encuentran obligados por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cumplir con la Comunicación SSN N° 4734 de fecha 22 de septiembre de 2015. En consecuencia resulta necesario modificar el apartado referido en el Suplemento de Precio, de modo que quede redactado como se lee a continuación:

“El período de difusión pública será de, por lo menos, 2 (dos) Días Hábiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”).”

Organizadores



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Matrícula ALyC y AN I
N°25



BBVA Banco Francés S.A.
Matrícula ALyC y AN I N°42



Banco Macro S.A.
Matrícula ALyC y AN I N°27



NACION BURSÁTIL S.A.
ALyC y AN Integral N ° 26

Nación Bursátil S.A.
Matrícula ALyC y AN I N°26

Colocadores



**BACS Banco de Crédito
y Securitización S.A.**
Matrícula ALyC y AN I
N°25



Banco Hipotecario S.A.
Matrícula ALyC y AN I
N°40



**BBVA Banco Francés
S.A.**
Matrícula ALyC y AN
N°42



Macro Securities S.A.
Matrícula ALyC y AN I
N°59



NACION BURSÁTIL S.A.
ALyC y AN Integral N ° 26

Nación Bursátil S.A.
Matrícula ALyC y AN I
N°26

La fecha de la presente Adenda al Suplemento de Precio es 19 de octubre de 2015